

CIUDADANA

Galo Lara tiene que responder por un

triple asesinato

Un trato digno para los cadáveres

Fiscalía destapó la falta de protocolos y tratamiento digno de los cadáveres en el país

Alejandra Gils Carbó:

“Son oportunos el saneamiento y oxigenación de la justicia”



EDITORIAL

Corte policial juzgó y liberó a policías

Judicializar graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad es un reto para el sistema judicial del Ecuador. Implica remover viejas prácticas jurídicas desde la teoría y la praxis. Significa también vernos como país frente a un espejo y reconocer los errores del pasado y por supuesto enmendarlos por medio de la verdad, la justicia y la reparación integral para las víctimas.

Parte de esta reparación es investigar y buscar sanción para los culpables de hechos que han marcado tristemente la historia nacional, como cuando se castigó al opositor político con todo el peso del poder represivo del Estado; o, como cuando se arrebató la vida por el uso excesivo de la fuerza estatal.

En el caso ‘Las Dolores’ murieron 8 personas en el exterior e interior de la farmacia Fybeca en Guayaquil, en el marco de un operativo policial sucedido el 19 de noviembre del 2003. La defensa de los policías procesados trata de justificarlos desde dos aspectos: que cayeron ‘delincuentes internacionales’ y que, luego del hecho, la Corte Policial que investigó y juzgó el caso en el 2004 liberó de culpa a todos los policías. Estos asesinatos, constitutivos de ejecuciones extrajudiciales al amparo del Derecho Internacional Humanitario, jamás fueron conocidos y resueltos como tal.

Las detenciones ilegales, torturas y muertes en manos de agentes estatales responsables de la seguridad ciudadana, en cualquier tiempo en que se hubieren cometido, cualquiera hubiese sido el motivo y en un Estado constitucional de derechos y justicia como es el ecuatoriano, son inadmisibles. Las investigaciones de este tipo de hechos son una obligación para la Fiscalía General del Estado, más aún cuando no se trata de delitos comunes sino de macro crímenes. Estamos dando los primeros pasos, pero en firme, porque la justicia transicional, es decir, ese pasar del pasado al presente, debe ser una tarea permanente.

ÍNDICE

12 años de prisión para Jamil Mahuad
Pág. 3

Galo Lara financió el pago pactado por el triple crimen de Quinsaloma
Págs. 4-5

En el caso Coopera hubo peculado
Pág. 6

Con testigos y acusados se reconstruyó el asesinato del Alcalde de Muisne
Pág. 7

Las Dolores, en compás de espera
Págs. 8-9

Alejandra Gils Carbó: “Que haya justicia para el pueblo”
Págs. 10-11

Fiscalía dignifica el tratamiento de los restos humanos
Págs. 12-13

Exalcalde de Riobamba, a 8 años de prisión por peculado
Pág. 14

Microtráfico, una amenaza camuflada en las aulas
Pág. 15

¿Cómo evitar el microtráfico de drogas en los espacios estudiantiles?
Pág. 16



12 años de prisión para Jamil Mahuad

Lucrecia camina despacio. El paso del tiempo ha dejado sus huellas. Hace 15 años perdió 400.000 sucres, fruto de su jubilación y de una herencia recibida. Fue en el feriado bancario de 1999, lo recuerda con indignación y resignación.

Ese año, la vida de Lucrecia y de su familia dio un giro inesperado pues no solo se quedó sin el dinero, sino que sus dos hijos, ante la crisis económica, migraron a España, en busca de un trabajo seguro. Lucrecia se hizo cargo de sus 5 pequeños nietos.

Esta es una de las miles de historias que se cuentan en Ecuador después del 9 de marzo de 1999, cuando el presidente de la República de ese entonces, Jamil Mahuad Witt, decretó el feriado bancario, es decir, el congelamiento de las cuentas que tenían los ecuatorianos en las diferentes entidades bancarias.

Más allá del descalabro financiero, en términos sociales, la situación fue desoladora: recesión económica, crecimiento de los índices de pobreza, tasas elevadas de desempleo, quiebre económico de empresas y la mayor ola de

migración a Norteamérica y Europa, lo que produjo rupturas familiares.

Tras 15 años en los que el proceso pasó por diferentes fases, en mayo del 2014, la CNJ sentenció a Mahuad por peculado. Lo condenó a 12 años de reclusión mayor ordinaria, sin atenuantes, según el Art. 257, inciso primero del Código Penal vigente en 1999.

En octubre del 2013, el fiscal General, Galo Chiriboga Zambrano, solicitó la sentencia condenatoria con pena máxima y presentó un alegato por escrito en el que se demostró que, al decretar emergencia nacional, Mahuad violó el artículo 180 de la Constitución vigente en esa época. Además que al congelar los depósitos, infringió normas constitucionales y legales.

El fallo emitido por la Corte es de primer nivel. La defensa del expresidente interpuso el recurso de apelación a la sentencia. Ahora le corresponde a la Corte Nacional dar paso o no a la apelación. Mientras tanto Mahuad sigue en Estados Unidos, a donde viajó en el 2000, después de que la población lo derrocará.



Galo Lara financió el pago pactado por el triple crimen de Quinsaloma

Al niño de tres años de edad lo encontraron degollado, al igual que a sus padres Ángel Llanos y Silvia Parco. Sus cuerpos, con graves signos de violencia, fueron arrojados al río Umbe, a unos 200 metros de su vivienda, que había sido incendiada.

En las investigaciones efectuadas por la Fiscalía ecuatoriana se determinó que Galo Lara Yépez tuvo relación directa con ese triple asesinato, que ocurrió el 4 de agosto del 2011, en la finca María José de Balcerío. Este recinto está ubicado en una zona agrícola del costanero cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos.

Las tres víctimas fueron halladas con cortes profundos en sus cuerpos y rostros, provocados por múltiples machetazos. Aunque no se logró determinar con exactitud, por la forma cómo

se encontró a la mujer, se presumió que habría sido violada antes de ser asesinada.


Por este espeluznante crimen, el exasambleísta Lara fue sentenciado como cómplice a 10 años de reclusión mayor. Así lo determinó la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia (CNJ), el 2 de septiembre del 2013.

La Fiscalía demostró, en la audiencia de juicio del 21 de diciembre del 2012, que el exlegislador financió el pago pactado para cometer el triple crimen. Él, a través de terceros, hizo al menos tres depósitos en la cuenta bancaria de su compañera sentimental, Carolina Llanos, un día antes, el día del asesinato y un día después.


Durante las investigaciones de los agentes fiscales se incautó un celular que estaba en poder de



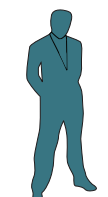
Familiares y amigos de las víctimas en un plantón en las afueras de la Corte Nacional de Justicia, norte de Quito.



21-04-2012 Galo Lara es vinculado en el caso Quinsaloma. Uno de los acusados subió a Internet un video en el que involucra al exasambleísta.



21-12-2012 La CNJ sentenció a Carolina Llanos como autora intelectual del triple crimen.



2-09-2013 La Sala Penal de la CNJ sentenció a Galo Lara, como cómplice del triple crimen a 10 años de reclusión mayor.

Carolina Llanos. Con información de la operadora móvil se descubrió que el número estaba a nombre de Galo Lara.

Además, con la triangulación de las llamadas telefónicas se descubrió que desde ese número telefónico se contactó con José Veliz Sánchez, Juan Rodríguez Lavayen y Édgar Martínez Franco, sentenciados como autores materiales. Incluso en los allanamientos se encontraron evidencias que demuestran que ellos se habían contactado con Lara.

Los tres, junto con Carolina Llanos, a quien la CNJ sentenció como autora intelectual del triple asesinato, recibieron la pena de 20 años de reclusión mayor especial.

Apenas conoció la decisión de la CNJ, Galo Lara huyó a Panamá. En ese país centroamericano, se declaró un perseguido político y recibió asilo territorial. Pero el 14 de mayo del 2014, las autoridades panameñas revocaron el asilo, al confirmar que Lara es requerido para que cumpla una sentencia por este triple crimen.

Por esa decisión, las autoridades de Panamá presuntamente recibieron amenazas por parte de la defensa del exlegislador. Antes, en el 2012, Lara hizo algo parecido al iniciar una campaña en redes sociales y medios de comunicación contra la reputación de la Fiscalía General ecuatoriana y de su titular, Galo Chiriboga Zambrano.

Lara fue detenido en Santa Catalina, provincia panameña de Veraguas, el 9 de junio del 2014. Tras la audiencia de control de aprehensión realizada dos días después se legalizó su detención por 45 días, tiempo en el que las autoridades de Panamá decidirán sobre la deportación o extradición del detenido.

Este no es el primer caso judicial en el que está involucrado Lara Yépez. Por ejemplo, tiene antecedentes penales en Estados Unidos. El 22 de mayo de 1991 fue detenido por el Buró Federal de Investigaciones (FBI), acusado por el delito de robo a domicilio.

En el caso Coopera hubo peculado

Alicia visitó varias entidades financieras en busca de buenos intereses para invertir sus 44.500 dólares que recibió de jubilación. Quería comprar un departamento y para ello necesitaba que su dinero creciera.

Los intereses que le ofrecieron en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopera eran los mejores que encontró y depositó su dinero en dos partes. A los pocos meses recibió los intereses pactados, pero en junio del 2013, Coopera cerró sus puertas.

La historia de Alicia se repite en las de otros exsocios que confiaron en Coopera por las buenas referencias e incluso por reconocimientos que recibió, como el del 2009, cuando el Concejo Cantonal de Cuenca le otorgó la presea Benigno Malo (premio que le retiraron).

Por la situación financiera de Coopera, la Fiscalía inició las investigaciones por lavado de activos en junio del 2013 y en julio abrió otro proceso por peculado.

Durante la audiencia de juicio por delito de peculado, realizada en mayo del 2014, el fiscal Alfredo Serrano explicó que, a través de un informe de auditoría, que la Fiscalía solicitó que se realizara a Coopera, se comprobaron los malos manejos de los fondos de los exsocios. Las pérdidas calculadas, a junio del 2013, son cercanas a 45 millones de dólares.

En la sentencia por el delito de peculado, emitida por escrito en junio del 2014, el Tribunal Segundo de Garantías Penales del Azuay condenó a ocho años de reclusión mayor ordinaria a siete personas, entre ellos al exgerente de Coopera. También se ordenó el pago de daños y perjuicios a los exsocios.

Peculado, según el artículo 257 del Código Penal, es un delito que comete una persona cuando “en beneficio propio o de terceros hubiere

abusado de dineros públicos o privados”. Según el liquidador de la cooperativa, Diego Aguilar, designado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de casi 126.000 exsocios de Coopera, hasta junio del 2014, 238 no habían recibido el dinero depositado en esta entidad. Este grupo tiene entre 62.000 y 2 millones y medio de dólares. Ellos están incluidos en la cuarta y última fase de devolución.

En cuanto al proceso por lavado de activos, nueve personas están llamadas a juicio desde marzo del 2014. La Fiscalía solo espera la fecha para la instalación de la audiencia.

Cronología



20 de mayo del 2014.- El Tribunal Segundo de Garantías Penales del Azuay, en audiencia de juicio, declaró culpables del delito de peculado a los 7 acusados.

25 de marzo del 2014.- La Primera Sala de lo Penal del Azuay ratificó el auto de llamamiento a juicio para cinco procesados que presentaron el recurso de nulidad.



28 de enero del 2014.- La Fiscalía solicitó el auto de llamamiento a juicio para ocho procesados y se abstuvo de acusar a dos. Sin embargo, el juez de Garantías Penales del Azuay, Miguel Arias, llamó a juicio solo a siete y dio el sobreseimiento provisional a uno.

11 de septiembre del 2013.- Seis presuntos responsables de la comisión de este delito fueron vinculados.



24 de agosto del 2013.- Se efectuó la audiencia de formulación de cargos, en la que se procesó a cuatro de los acusados.

3 de julio del 2013.- Se receptó la denuncia de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), con el informe de auditoría efectuado a Coopera.





Con testigos y acusados se reconstruyó el asesinato del Alcalde de Muisne

Los pobladores de Esmeraldas empezaron a agolparse, de uno en uno, detrás de la cinta amarilla que decía ‘escena del crimen’. Era la mañana del 1 de junio del 2014 y la diligencia de la reconstrucción de los hechos de la muerte de Walker Vera, alcalde electo del cantón Muisne, Esmeraldas, se inició bajo una persistente lluvia.

Un comentario generalizado de los pobladores del lugar tenía que ver con la crueldad utilizada por los criminales con su víctima.

Vera fue encontrado sin vida, producto de dos impactos de bala, uno en la espalda y otro en la columna, de un total de 14 disparos recibidos, mientras conducía su vehículo en la parroquia Vuelta Larga, en la ciudadela Germania, sur de Esmeraldas, el 11 de mayo del 2014.

La Fiscalía Provincial de Esmeraldas, apoyada por la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Extorsión y Secuestros (Dinased) y peritos de criminalística, reconstruyó los hechos que envolvieron el asesinato del alcalde electo, militante del movimiento Alianza País.

Los fiscales Gorky Ortiz y Diego Pérez escuchaban a los testigos presenciales. Uno de ellos vio

acto criminal. Describió, con su voz entrecortada por el nerviosismo de que alguien pudiera identificarlo, la rapidez con la que se cometió el asesinato y señaló, con indignación, el ensañamiento de los criminales al momento de dispararle a Walker Vera. El testigo mencionó como autor material del asesinato a un ciudadano extranjero, dato que la Fiscalía investiga.

En la diligencia, que duró más de cuatro horas, se utilizaron cuatro vehículos: Dos taxis, una camioneta y un auto similar al de Vera, el cual fue conducido por uno de sus hermanos.



El 1 de junio se realizó la reconstrucción de los hechos sobre el crimen del alcalde de Muisne, Walker Vera.



En la diligencia participó personal de Fiscalía, Criminalística y otras unidades de la Policía Nacional.



Las Dolores, en compás de espera

A la derecha de la mesa del juez están cinco mujeres sentadas detrás de sus abogados patrocinadores y de los funcionarios de la Fiscalía General del Estado. Escuchan atentas las intervenciones de los abogados que defienden a los presuntos autores de los asesinatos de sus esposos.

Tres de ellas, a punto de graduarse como profesionales en Derecho, anotan citas judiciales, artículos de leyes y de jurisprudencia internacional que, en la audiencia preparatoria de juicio y formulación de dictamen, invocan los defensores para afirmar que el proceso ‘Las Dolores’, abierto por la Fiscalía en el 2011, tiene vicios de procedimiento, procedibilidad y competencia.

Las otras dos mujeres a ratos miran lo que sus compañeras escriben y las alertan de algo que no escucharon; o sacan su biblia y rezan.

También aprietan sus dientes con ira e impotencia ante los argumentos de la defensa que justifican el asesinato de sus esposos, en un operativo policial en el 2003, en la farmacia Fybeca: “Ese

día cayeron delincuentes internacionales con un alto prontuario delincencial”, dice aquel que patrocinaba al policía que dirigió ese operativo.

Durante los cuatro días que duró la preparatoria de juicio, primera parte de la audiencia, los defensores de 32 procesados afirmaron que el caso ya fue conocido por la Corte Policial Distrital en 2004, instancia que sobreseyó a todos los agentes.

Intentaron calificar la investigación de la Fiscalía como un hecho ‘político’ y afirmaron que no fue legal la reconstrucción de los hechos del operativo policial, dirigida por Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General, en enero del 2014 y periciada por expertos venezolanos.

Sin embargo, ¿cómo se puede hablar de independencia si los policías fueron absueltos por una Corte Policial conformada por jueces dependientes, elegidos y remunerados por el aquel entonces Ministerio de Gobierno?, inquirió más de una vez en el transcurso de la audiencia el Fiscal General, que conoce la causa



por el fuero de Corte de uno de los procesados, que fue Comandante General de la Policía Nacional. La respuesta: nunca hubo una investigación judicial que explique por qué ocho personas murieron asesinadas en un operativo.

Relató que en el 2004 se siguió un proceso por faltas disciplinarias pero la Corte Policial nunca investigó las razones para ultimar a hombres que estaban rendidos y sometidos. “No fue un delito de función porque hay muertos [...] fueron asesinados, bajo ejecución extrajudicial como grave violación de derechos humanos”, enfatizó Chiriboga Zambrano.

Un delito contra derechos humanos es el que ejecuta un Estado en contra de sus ciudadanos. En este caso, la Policía (como entidad estatal) en contra de una supuesta ‘banda de delincuentes’.

“El caso ‘Las Dolores’ no es un hecho político de la Fiscalía en contra de la Policía”, sostuvo

Chiriboga Zambrano y enfatizó que se tiene que cumplir con la investigación y búsqueda de sanción. “Si no lo hace el Estado, será la comunidad internacional la que lo haga”, porque Ecuador es un país firmante de tratados internacionales en favor de los derechos humanos.

Así también, el Fiscal General defendió la legalidad de los peritajes realizados por expertos del Ministerio Público de Venezuela, bajo asistencia penal internacional: “¿Cómo podemos periciar con (criminalistas) ecuatorianos si sus compañeros policías están involucrados?. Por independencia judicial no se puede”.

Al final de la preparatoria de juicio, el juez suspendió la diligencia para preparar su pronunciamiento y anunciarlo ante las partes procesales el 3 de julio del 2014. De este anuncio dependerá que la Fiscalía emita su dictamen. Hasta ese momento, el caso ‘Las Dolores’ y las cinco mujeres siguen a la espera.

Orden de prisión preventiva a

20
policías

Presos: 12
Prófugos: 8



Alejandra Gils Carbó

“Que haya justicia para el pueblo”

Alejandra Gils Carbó, procuradora General de Argentina, en respaldo a Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, asistió a la instalación de la audiencia ‘Las Dolores’, el 9 de junio del 2014.

¿Cuál es su criterio respecto a la audiencia del caso ‘Las Dolores’?

Me recuerda el gran avance que fue para Argentina el juzgamiento de violaciones a los derechos humanos. Implicaba la revisión de procesos fraudulentos o sentencias dictadas por tribunales castrenses, militares, investigaciones que fueron respaldadas en fallos y argumentaciones de la Corte y Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Este tipo de procesos lograron un saneamiento y oxigenación de la administración de justicia, porque salieron a la luz casos que se juzgaron como crímenes de lesa humanidad, una visión que hasta entonces no había prevalecido.

El proceso de reconstrucción de la memoria (Argentina) sirvió para que se fortalezca la conciencia democrática porque, incluso aunque no se trate de dictaduras, existen gobiernos ele-

gidos por el pueblo que, sin embargo, tienen fases autoritarias. Incluso los gobiernos que defienden los intereses del pueblo tienen sectores donde está arraigada una cultura de falta de Estado de derecho.

La justicia debe ser firme pues la única forma de crecer y consolidar la democracia es el juzgamiento de casos de derechos humanos que son de interés nacional y universal.

¿El saneamiento de la justicia incluye a las instituciones estatales del orden?

Cuando el Ministerio Público juzga casos del sector policial es algo que no se menciona mucho, por la idea de que la Policía es auxiliar de la justicia y muchas veces, (sus agentes) son los que deciden cuáles son las pruebas y los delitos que se persiguen.

El control de esta labor tan importante, que se realiza con vocación y riesgo, se requiere en aquellos casos excepcionales, donde se aleja del sentido de Estado de derecho para ejercer actos que van fuera de la ley y de ejecutar penas sin un debido proceso previo. Se debe excluir estos actos para evitar que se repitan.

¿Por qué es importante solicitar peritajes internacionales en casos donde son procesados agentes estatales?

Porque legitima el accionar del Ministerio Público. Acudir a Venezuela, donde tienen un laboratorio que ellos llaman de Derechos Fundamentales, para investigar hechos que pueden involucrar a fuerzas de seguridad o agentes especiales, tiene mucho prestigio en cuanto a su autonomía. En Argentina tenemos un reglamento: si hay una investigación que involucre a fuerzas policiales se debe apartarlas de toda injerencia para el juzgamiento.

El caso ‘Las Dolores’ fue conocido por una Corte Policial en el 2004, ¿la acción judicial quedó en el mismo círculo?

En Argentina existieron tribunales militares que sobreesayeron y que condenaron, también indultos donde fue perdonada la condena dictada a altos mandos militares. Hubo leyes como las llamadas Leyes de Punto Final (1986) y de Obediencia Debida (1987), que evitaron el juzgamiento de gran parte de los actores de fuerzas militares y policiales, que incluso habrían actuado con autonomía, al matar, torturar y desaparecer personas.

Sin embargo, gracias a la doctrina internacional de tratados suscritos por Argentina, estas leyes fueron revisadas y anuladas por sentencias de la Corte Suprema de la Nación. Así, todos los casos fueron reabiertos en los últimos 10 años, se procesó a más de 1.000 personas y se logró unas 140 condenadas por Terrorismo de Estado, ocurrido entre 1976 y 1982.

Son procesos diseminados en el país porque fue un actuar sistemático que concluyó con 30.000 seres humanos desaparecidos.

Es la primera vez que Ecuador judicializa delitos contra derechos humanos...

Es muy valioso lo que se hace en Ecuador, incluso revisando actos realizados en gobiernos democráticos, porque lo autoritario está presente no solo en las dictaduras. Puede estar en gobiernos electos cuando se trastocan los límites del

Estado de derecho y no se repara en los derechos humanos básicos en función de intereses sectoriales. Nunca es tarde cuando la dicha es buena. En nuestro caso, que fue casi un genocidio, hubo una gran fortaleza de los familiares, por ejemplo, de las Madres y Abuelas de la Plaza de Mayo, que pedían la búsqueda de casi 400 bebés desaparecidos.

¿Cómo explicar a la población este tipo de procesos?

Comunicándoles. La población lo acepta, porque ellos mismos sienten la debilidad que puede haber ante un Estado que utiliza su poder para violar las leyes y apartarse del Estado de derecho. Lo importante es informarlo y difundirlo. Es importante esta participación internacional y la gente, le puedo asegurar, que lo que quiere es que haya justicia para el pueblo.



La procuradora General de Argentina, Alejandra Gils Carbó, asistió a la audiencia del caso ‘Las Dolores’. La acompañaron Lisandro Pellegrini y Jorge Auat



Fiscalía dignifica el tratamiento de los restos humanos



Cuerpos en descomposición a la intemperie, nichos abiertos con restos humanos en su interior, osamentas incineradas, cadáveres guardados en fundas plásticas, archivos de registros de identidad incompletos o mutilados fue lo que encontró la Fiscalía durante los allanamientos realizados en mayo y junio del 2014 a las morgues y cementerios de Guayas, Esmeraldas y Sucumbíos.

La Fiscalía General del Estado lideró estos operativos, justamente con el objetivo de verificar si existen protocolos para el manejo de los cadáveres en depósitos que dependen de la Policía, los

Municipios, la Comisión de Tránsito del Ecuador y la Junta de Beneficencia.

Se encontró que los cadáveres y restos humanos son manejados sin la técnica necesaria, lo que pone en riesgo los elementos de prueba, al menos cuando se trata de personas fallecidas de forma violenta o de aquellas que no portan identificación.

Los fiscales que lideraron la diligencia dispusieron que los libros de registro de los cadáveres, los archivos pasivos y las osamentas fueran fijados y levantados, bajo cadena de custodia,

como evidencias por agentes de Criminalística para su posterior experticia.

Con esto, además, se busca recopilar información que aporte a las diferentes investigaciones en torno a casos de graves violaciones a los derechos humanos y de personas desaparecidas.

Los fiscales Pablo Jaramillo y César Mencías dirigieron los allanamientos en 4 morgues de Guayaquil (Comisión de Tránsito del Ecuador, Medicina Legal de la Policía, Cementerio General y Camposanto), 3 de la provincia de Esmeraldas (Atacames, Quinindé y Esmeraldas) y 2 de Sucumbíos (Lago Agrio y Shushufindi).

Tras las intervenciones, y en cumplimiento con lo dispuesto en los Arts. 195 de la Constitución y 443 del Código Orgánico Integral Penal (COIP, el que entrará en vigencia en agosto del 2014), la Fiscalía asumirá paulatinamente, hasta el 2015, el procedimiento no solo de las necropsias sino también de los efectos que sufren las víctimas, como heridas, mutilaciones, violaciones y más, como resultado de acciones criminales.

Así lo manifestó el fiscal General del Estado, Galo Chiriboga Zambrano, quien agregó que todas las prácticas forenses, sobre todo el correcto manejo de los cadáveres, serán realizadas por profesionales de la Fiscalía, para esto se tienen listos 14 protocolos y manuales.

Entre los protocolos constan el acopio de muestras, y el manejo de indicios en hospitales, clínicas, consultorios y otros.

También los manuales se refieren al manejo de pruebas preliminares, de seguridad del sistema, de cadena de custodia, de investigación, de laboratorios de Histopatología, Biología, Microbiología, Química y Toxicología.

Estas pericias ya se las practican en los Centros de Investigación de Ciencias Forenses de las fiscalías de Manta, Santo Domingo y Ambato. Además se las implementará en Loja, Cuenca, Lago Agrio, Esmeraldas y Machala, cuyos centros están en proceso de construcción y se espera que estén listos en el último trimestre del 2014. Hasta el próximo año serán un total de 12.



La Fiscalía realizó operativos en morgues y cementerios de Guayas, Esmeraldas y Sucumbíos. Se descubrió un trato antitécnico de los cadáveres.





Exalcalde de Riobamba, sentenciado a ocho años de prisión por peculado

Más de 13 millones de dólares del Municipio de Riobamba fueron transferidos de forma irregular a 31 cuentas bancarias particulares, los días 4, 5, 8 y 10 de abril del 2013.

Sin embargo, gracias a la acción oportuna de la Fiscalía, quien solicitó una retención judicial al Juez Segundo de Garantías Penales de Chimborazo, 9'758.491 fueron bloqueados.

Es por ello que la Sala Penal de la Corte Provincial de Chimborazo sentenció a 27 personas por el delito de peculado, entre ellas a 3 ex servidores del cabildo riobambeño.

Juan Salazar y Mario Campos, ex alcalde y ex tesorero, fueron sentenciados a 8 años de reclusión mayor ordinaria, con base en la prueba documental presentada por la Fiscalía: 58 archivos con informes de la Contraloría General del Estado, peritajes contables y de reconocimiento de lugar, y pericias a los sistemas informáticos del Banco Central del Ecuador y a los equipos de computación incautados al Gobierno Autónomo Descentralizado de Riobamba, entre otros.

Así también, el fiscal Provincial de Chimborazo, Diego Andrade, quien lleva la causa por el

fueron de Corte que tiene el ex alcalde, en la audiencia de juzgamiento, presentó los testimonios de peritos que realizaron las experticias y de funcionarios de varias instituciones, como la Contraloría.

Durante todo este proceso, la presencia del fiscal General del Estado, Galo Chiriboga Zambrano, fue permanente.

Esta es una de las 180 sentencias alcanzadas por la Fiscalía General del Estado como resultado de los procesos penales iniciados con base en informes con indicios de responsabilidad penal emitidos por la Contraloría General del Estado.

Destacado:

23 ciudadanos fueron sentenciados como autores, 14 de ellos, a 12 años y nueve personas, a 8 años de reclusión mayor ordinaria.

Como cómplices fueron condenados cuatro ciudadanos a 6 años de reclusión mayor ordinaria. Tres procesados fueron declarados inocentes.

El delito de peculado, está tipificado y sancionado en el artículo 257, inciso primero, del Código Penal.

Microtráfico, una amenaza camuflada en las aulas

Mientras agentes de la Jefatura Antinarcóticos, con canes adiestrados y de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (Dinapen), se aproximan a un colegio del sur de Quito, Martha Reino, Coordinadora de la Unidad de Adolescentes Infractores de la Fiscalía Provincial de Pichincha, presenta una orden judicial para ingresar a la institución.

Al ingresar al colegio, las autoridades pasan aula por aula e informan a los adolescentes que es un operativo de prevención de microtráfico de drogas. Las mochilas, alineadas en los pasillos, son olfateadas por los perros. De pronto, un ladrido deja al descubierto una sustancia envuelta con papel cigarrillo, lo que da inicio a las investigaciones fiscales.

La prevención es parte del trabajo que desde el 2012 realiza la Unidad de Adolescentes Infractores de la Fiscalía en los colegios de Quito para evitar el consumo y el microtráfico de drogas. Es así que durante el primer semestre del 2014 se decomisaron 2.000 gramos en 12 colegios del sur y centro de Quito en 30 operativos de prevención.

El propósito es, según Reino, prevenir el consumo y tenencia ilegal de estupefacientes en los planteles educativos.

De acuerdo con las investigaciones fiscales, los 'brujos' o expendedores captan a los adolescentes como 'secretarios' y les abastecen, en su mayoría, de marihuana, para el consumo y la venta bajo el engaño de que no pueden ser juzgados por su edad.

La mayor parte de las sustancias se oculta en las pastas de los cuadernos, dentro de los marcadores, en mesas, sillas, paredes, huecos e interruptores. Incluso útiles escolares son transformados en pipas.

El Código Penal vigente dice que, por tenencia de drogas, los adolescentes tienen que cumplir con internamiento preventivo o libertades asistidas de cuatro años.

Y, para definir si son consumidores, se les realiza un examen psicosomático y se evalúa la cantidad de droga incautada. Como sanción se les imponen trabajos comunitarios.

¿Cómo evitar el microtráfico de drogas en los espacios estudiantiles?

El consumo y la venta de drogas al menudeo enredan a los establecimientos educativos del país. Un estudio realizado por el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Consep), en el 2012, reveló que un 16,1% de los estudiantes consultados consigue drogas en los alrededores de los planteles. Las sustancias más consumidas por los adolescentes son el alcohol y la marihuana. Pero el tabaco y la cocaína también registran considerables cifras de consumo.

Si usted tiene hijos adolescentes, ¿qué puede hacer? y ¿cómo debe actuar?



En la casa: Fomente los espacios de autonomía del adolescente y propicie el diálogo.

- Esté alerta si cambian de amigos e incrementan las salidas.
- Otro síntoma es la agresividad o falta de respeto continuo hacia las normas familiares y sociales.
- Gánese la confianza de su hijo. Sea parte de sus proyectos y de sus vidas.
- Sin caer en control asfixiante, trate de estar pendiente de sus contactos en las redes sociales.

En la escuela: Sus hijos pasan el 50% de su tiempo en estos establecimientos, por eso:

- Desarrolle actitudes, valores y habilidades en los estudiantes, de tal forma que cuenten con herramientas y capacidades para enfrentar la vida sin necesidad del uso de drogas.
- Incentive actitudes y valores en los alumnos para que asuman un papel activo en la prevención del consumo de drogas.
- Sensibilice a la familia a asumir un rol activo en la prevención con los hijos o hijas.

En los grupos juveniles:

- Entérese y controle con quiénes se reúnen sus hijos.
- Tenga un registro actualizado de los números de teléfonos y direcciones domiciliarias de los estudiantes.
- Motive la recreación de los jóvenes para así mantenerlos alejados de las drogas.

Fuente: Guía sobre Orientación Preventiva;
Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas

Síguenos en:



@FiscaliaEcuador



FISCALIAECUADOR



fiscaliageneraldelestado



bit.ly/amigosfge

FGE
ec.

